Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

M.R. Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 439 4000 – Interno 2405

Asunción, 7 de noviembre de 2014.-

Dictamen DAJ. N° 496/16

Señor
Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Directora de Asuntos Jurídicos, Abog. Mirtha Morínigo de Florentin, se dirige a Ud. en atención a la Nota CEO. N° 621/16, del Comité de Evaluación de Ofertas, por el que solicita dictamen jurídico, en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC N° 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la Sede de la oficina Registral de San Juan Bautista Misiones de San Juan Bautista Misiones – Plurianual – Ad Referéndum"**, ID N° 317.424.- en los siguientes términos:

La recurrente solicita parecer jurídico en relación al informe de Evaluación Documental y al informe presentado por la Dirección General de los Registros Públicos, específicamente en cuanto a la presentación de las condiciones de dominio de los inmuebles a ser alquilados, documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre el punto y en el entendimiento de que en materia de locación de inmuebles se tropiezan con muchas dificultades como ser: infraestructura adecuada, ubicación y accesibilidad para la prestación del servicio de justicia o registral en este caso, y a su vez que en el presente llamado solo se ha presentado 1 (un) oferente por cada localidad, no no existiendo de esta manera contraposición a los principios legales previstos en el Art. 4° inc. b) de la Ley N° 2051/03. Si bien el Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo N° 1, Núm. 10, Inc. m) exige al oferente la presentación de la documentación, es parecer de esta Dirección Jurídica que en las condiciones del presente llamado, se puede tomar como válido el informe presentado por la Dirección General de los Registros Públicos para ambos inmuebles, dada las características particulares que reviste el llamado a locación de Inmuebles y además y sobre todo porque el informe recabado por el Comité de Evaluación de Ofertas fue emitido por la autoridad competente, es decir en todos los casos y sea quien fuere el que solicite el informe mencionado, será la Dirección General de los Registros Públicos quien la emita. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
07 NOV. 2016
Recibido por: ISAAC ORTIZ
Aclaración: CSJ - DGAF Hora: 10:20

PODER JUDICIAL – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Legajo conformado por:	Revisado por:

LIC. NESTOR GUANES
JEFE DPTO. ASUNTOS CONSULTIVOS Y DICTAMENES ADMINISTRATIVOS

RECIBIDO
07 NOV. 2016
Exp. No. 1602

Dulce Pedrozo
Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas - U.O.C.